Individualización de Audiencia de lectura de sentencia.

Fecha	Talca., dieciocho de febrero de dos mil diecisiete	
Magistrado	IVÁN VILLARROEL	
Fiscal	CARMEN GLORIA MANRÍQUEZ	
Defensor	KARINA ROMERO POR MAURICIO GONZÁLEZ	
Hora inicio	10:36AM	
Hora termino	10:42AM	
Sala	PRIMERA SALA	
Tribunal	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talca.	
Acta	VMF	
RUC	1500798372-4	
RIT	239 - 2016	

Actuaciones efectuadas

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION	COMUNA
CLAUDIO ANDRÉS DÍAZ DÍAZ	0015134037-7		

Actuaciones efectuadas

Declara condena en costas:

RUC	RIT	Ámbito afectado	Detalle del Hito	Valor	
1500798372-4	239-2016	PARTICIPANTES.: Denunciado DÍAZ DÍAZ CLAUDIO ANDRÉS	Personales	1	
			Procesales	1	

Decreta beneficio ley 18.216:

RUC	RIT	Ámbito afectado	Detalle del Hito	Valor
1500798372-4	239-2016	PENAS.: CLAUDIO	Años	5
		ANDRÉS DÍAZ		
		Condenado. por ABUSO		
		SEXUAL IMPROPIO		
		MENOR DE 14 AÑOS		
			Tipo de beneficio	(Pena
				Sustitutiva)
				Libertad
				Vigilada
				Intensiva.

Lectura de sentencia:

RUC 1500798372-4	RIT 239-2016	Ámbito afectado	Detalle del Hito	Valor
	-07-2010	RELACIONES.: DÍAZ DÍAZ CLAUDIO	-	-
		ANDRÉS / ABUSO		1
		SEXUAL IMPROPIO		1
		MENOR DE 14 AÑOS		1
		RELACIONES.: DÍAZ	1.	
1		DÍAZ CLAUDIO		
1		ANDRÉS / Violacion de		
		menor de 14 años.		1
		PARTICIPANTES.:	-	-
1		Denunciante		
		ROSALES		
		VILLAROEL PEDRO		1
		ENRIQUE		
		PARTICIPANTES.:	-	-
1		Denunciado DÍAZ		
ı		DÍAZ CLAUDIO		
		ANDRÉS		
		PARTICIPANTES.:	•	-
1		Víctima DIAZ		
		MUÑOZ AYLINE		
		PARTICIPANTES.:	-	-
1		Fiscal VIDAL		
		TAMAYO IVÁN		
		ALEJANDRO		
		PARTICIPANTES.:	-	
1		Fiscal DE LA		
		FUENTE BASTÍAS	1	
		HÉCTOR VIDAL		
		PARTICIPANTES.:		
			-	1-
		Fiscal MANRÍQUEZ		
		CATALÁN CARMEN		1
		GLORIA		
		PARTICIPANTES.:	-	-
		Defensor privado		
		GONZALEZ		
1		MORALEZ		N .
1		MAURICIO		
-				
		CAUSA.:	-	\ -
		R.U.C=1500798372-4		
		R.U.I.=239-2016		
		PARTICIPANTES.:	-	-
1		Denunciante		
1		ROSALES		
		VILLAROEL PEDRO		
		ENRIQUE		
		PARTICIPANTES.:	-	-
1		Denunciado DÍAZ		
		120		
	1	DÍAZ ÇLAUDIO	1	
1		ANDRÉS		
		PARTICIPANTES.:	-	-
<u> </u>	1			
1	1	Víctima DIAZ		
	- 1	MUÑOZ AYLINE		
		PARTICIPANTES.:	-	_
1	1	Fiscal VIDAL		1

	TAMAYO IVÁN		
	ALEJANDRO		
1	PARTICIPANTES.:	-	-
	Fiscal DE LA		
	FUENTE BASTÍAS		
	HÉCTOR VIDAL		
1	PARTICIPANTES.:	-	-
1 1	Fiscal MANRÍQUEZ		
1	CATALÁN CARMEN		
	GLORIA		
	PARTICIPANTES.:	-	-
	Defensor privado		
	GONZALEZ		
	MORALEZ		
	MAURICIO		

Lectura de la parte resolutiva de la sentencia:

"

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 1, 3, 11 N°6 y 9, 14 N° 1, 15 N°1, 18, 21, 24, 25, 29, 50, 68, 69, 366 bis, 366 ter, 368 y 372 del Código Penal; 1, 45, 46, 47, 295, 296, 297, 329, 333, 340, 341, 342, 344, 346, 347, 348 y 351 del Código Procesal Penal, se declara:

I.- Que se **CONDENA** al acusado **CLAUDIO ANDRÉS DÍAZ DÍAZ**, ya individualizado, como autor del delito continuado de abuso sexual de una persona menor de catorce años, en menoscabo de A. E. D. M. que se habría perpetrado en Talca, en fechas indeterminadas entre fines de 2008 hasta julio de 2015, a la pena de **CINCO AÑOS**, de presidio menor en su grado máximo; a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y de la inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena; y al pago de las costas de la causa.

II.- Que se **ABSUELVE** a **DIAZ DIAZ** de la acusación que lo suponía autor del delito de violación reiterada, en perjuicio de la menor de 14 años antes individualizada, que se habría perpetrado en esta ciudad en fechas indeterminadas entre fines de 2008 hasta julio de 2015.

III.- Por estimarlo procedente, conforme a lo razonado en el motivo decimotercero, se sustituye la pena principal impuesta al sentenciado por la pena de libertad vigilada intensiva, cuyo tiempo

de duración será el mismo que el establecido para la sanción corporal indicada. En dicho período el sentenciado deberá dar cumplimiento al plan de intervención que apruebe el tribunal, bajo el control del Delegado de Gendarmería de Chile y cumplir las condiciones que establece el artículo 17 y 17 ter letra d) de la ley 18.216, quedando sujeto a la vigilancia y orientación permanentes de un delegado y con la obligación de cumplir todas las normas de conducta e instrucciones que éste imparta al sentenciado, respecto a educación, trabajo, cumplimiento del programa de educación sexual, morada, cuidado del núcleo familiar, empleo del tiempo libre y cualquier otra que sea pertinente para su eficaz tratamiento libertad.

Penitenciario de esta ciudad, dentro de quinto día desde aquel en que quede ejecutoriada esta sentencia, para que se elabore el plan de intervención respectivo, bajo apercibimiento de disponer su detención si así no lo hiciere.

Que le servirá de abono al sentenciado Díaz Díaz, los **369** días, que ha estado privado de libertad, en prisión preventiva desde el 16 de febrero de 2016 al 18 de octubre del mismo año, y desde este último día al día de hoy, en reclusión total domiciliaria, según da cuenta el auto de apertura de juicio oral y la carpeta con los antecedentes de este tribunal.

IV.- Que se impone, a **Díaz Díaz**, las penas de interdicción del derecho de ejercer la guarda y ser oído como pariente en los casos que la ley designa y de sujeción a la vigilancia de la autoridad, durante los **diez años** siguientes al cumplimiento de la pena principal; la que consistirá en informar su domicilio a Carabineros, cada tres meses.

Se le condena además a la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y ya habitual con personas menores de edad.

V.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley N° 19.970 y 40 de su Reglamento, se ordena la determinación de la huella

genética del sentenciado, previa toma de muestras biológicas si fuere necesario, la que deberá incluirse en el Registro de Condenados.

Ejecutoriada que sea esta sentencia, cúmplase con lo preceptuado en el artículo 468 del Código Procesal Penal, oficiándose a la Contraloría General de la República, al Servicio de Registro Civil e Identificación y Gendarmería de Chile.

Póngase al sentenciado a disposición del Juzgado de Garantía de Talca, para los efectos del cumplimiento de la pena, oficiándose al efecto al Centro de Cumplimiento Penitenciario de esta ciudad, a quien deberá adjuntársele copia de esta sentencia con el atestado de encontrarse ejecutoriada.

Devuélvanse a los intervinientes los elementos de prueba aportados al juicio.

Redacción del Juez don Iván Villarroel Castrillón.

RUC N° 1500798372-4 RIT N° 239-2016

Pronunciado por los Jueces don Gonzalo Pérez Correa, quien presidió la audiencia, don Iván Villarroel Castrillón y don Patricio Zúñiga Valenzuela, quien no firma por encontrarse realizando sus funciones en su tribunal de origen.

Dirigió la audiencia y resolvió - IVÁN VILLARROEL CASTRILLÓN

Registro de audio:

Nombre Duración

1500798372-4-958-170218-00-01-Comunicación de Sentencia 00:06:09

Firmada por Víctor Maureira Fuentes, Ayudante de Audiencias

